

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 133-2023/OA-MPB

Barranca, 19 de mayo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: *Informe N° 0247-2023-SGPSB-GDH-MPB, Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, Informe N° 738-2023-JFVR/UA-MPB la Unidad de Abastecimiento solicita al jefe de la Oficina de Administración realizar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2023) – Versión 5, para la inclusión de UN (01) Procedimiento de Selección;*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificada mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, señala; “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3 La entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”.

Asimismo, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que en el numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones 7.5.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.5.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, con RESOLUCION DE ALCALDIA N°0272-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 10 de mayo del 2023, delega a la oficina de administración las facultades administrativas y resolutivas, señaladas a continuación:

1. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificatorias, así como efectuar la evaluación semestral del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-GM-MPB** de fecha 18 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al Año Fiscal 2023, formulado en función a la asignación presupuestal institucional para el referido Año Fiscal 2023;

Que, mediante **INFORME N° 0247-2023-SGSPB-GDH-MPB** de fecha 28 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Programas Sociales solicita a la Unidad de Abastecimiento la adquisición de leche evaporada entera tarro x 410 gr., para el programa Vaso de Leche (PVL) de la Municipalidad Provincial de Barranca, correspondiente al año 2023; por tanto, requiere la atención al PEDIDO DE COMPRA N° 000368-2023, ello para la atención a las organizaciones sociales de bases debidamente reconocidas por la MPB.

Que, mediante **INFORME N° 738-2023-JFVR/UA-MPB** de fecha 18 de mayo del 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina de Administración la QUINTA Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2023 – Versión 6, a fin de incluir UN (01) Procedimiento de Selección, ello teniendo en consideración que el mismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario **NOTA N° 000002533, conforme LOS SIGUIENTES ITEMS, INCLUSIÓN:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO	ACCIÓN	LOCALIDAD	N° PAC
1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	59760.00	S/ 3.70	S/221,112.00	INCLUIR	MPB	32

Que, en merito a las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Barranca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°008-2022-AL/CPB. y; estando a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución Jefatural;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023 – Versión 6, disponiendo la INCLUSIÓN de UN (01) procedimiento de selección conforme se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	OBJETO	TIPO DE PROCESO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR ESTIMADO	ACCIÓN	LOCALIDAD	N° PAC
1	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.	BIEN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	UNIDAD	59760.00	S/ 3.70	S/221,112.00	INCLUIR	MPB	32

Artículo 2°.- DISPONER a la Unidad de Abastecimiento la publicación de la QUINTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – VERSIÓN 6, correspondiente al año 2023 de la Municipalidad Provincial de Barranca en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, efectuar las acciones correspondientes para la ejecución de las contrataciones señaladas en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Barranca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Unidad de abastecimiento

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCP 32856